

Mientras esperamos, nos movilizamos

Jaime Fernández

Mientras se espera la respuesta del Tribunal Supremo tanto al recurso del Gobierno contra la sentencia de la Audiencia Nacional que paralizó la congelación salarial de los empleados públicos en 1997 como a la personación de CC.OO. ante este tribunal para evitar que el recurso sea admitido a trámite, prosiguen las movilizaciones en el sector para que el Ejecutivo cumpla la sentencia y abone los atrasos a los afectados.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. se ha personado ante el Tribunal Supremo para evitar que admita a trámite el recurso de casación presentado ante la Audiencia Nacional por el Gobierno contra la sentencia sobre la congelación salarial de los empleados públicos en 1997 aprobada por el Gobierno del PP. Antes de que el Ejecutivo presentara el recurso de casación, la Audiencia Nacional emitió una aclaración en la que indicaba que el fallo de la sentencia afecta también al personal laboral.

En el caso de que el Tribunal Supremo admitiera a trámite el recurso del Gobierno el proceso se retrasaría hasta conocer la sentencia del Alto tribunal. Si, por el contrario, éste no lo admite, por entender que se trata de un asunto de personal, habría que ejecutar automáticamente la sentencia.

Las dos posibilidades para hacer efectiva la ejecución serían la negociación sindical con la Administración acerca de los plazos y la forma del pago de los atrasos o exigir individualmente su ejecución, en cuyo supuesto CC.OO., única personada en el procedimiento, garantiza la celeridad del proceso.

El secretario general de CC.OO., José María Fidalgo, declaró que el sindicato prefiere la negociación de los plazos para abonar los atrasos a la movilización, y el acuerdo a la “judicialización” de un conflicto laboral.

En la carta enviada a las centrales sindicales para responder a la petición de éstas de sentarse a negociar con el Gobierno las consecuencias de la sentencia, el ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada, les advierte de que el Ejecutivo no piensa negociar el pago de la sentencia porque ésta no es firme. El ministro ofreció esta explicación en su comparecencia parlamentaria del día 7 de febrero para responder a la pregunta del diputado socialista Martínez Sanjuán en la que planteaba si el Gobierno “sigue descartando negociar con los sindicatos la recuperación del poder adquisitivo de los funcionarios”.

Posada aseguró que aplicará la sentencia sólo “cuando sea firme”. “Aquí no hay un conflicto de poderes –añadió–, sino una sentencia con la cual nosotros, como Gobierno, no estamos de acuerdo por su contenido jurídico, más todavía que por el económico, siendo este último muy importante”. Posada pidió al diputado socialista “que no atice más el fuego”.

Movilizaciones

Más de 350.000 empleados públicos de todo el país participaron en las manifestaciones convocadas por los centrales UGT, CC.OO., CSIF y otros sindicatos del sector del pasado día 15 de febrero, para exigir el cumplimiento de la sentencia que anula la congelación salarial de 1997 y en protesta por las medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado de este año en materia de Función Pública y reclamar una negociación colectiva real

en el sector. Por comunidades autónomas, Madrid y Cataluña fueron las que han registrado una mayor participación, con 45.000 manifestantes en la capital de España y 12.000 en Barcelona.

La manifestación madrileña contó con la presencia de los secretarios generales de UGT y CC.OO., Cándido Méndez y José María Fidalgo, así como los secretarios generales de las federaciones de la Función Pública de los sindicatos convocantes.

Dos días antes, más de 20.000 delegados sindicales se concentraron en todas las capitales de provincia ante las subdelegaciones y delegaciones del Gobierno en demanda de la ejecución de la sentencia de la Audiencia Nacional y de una cláusula de revisión salarial que asegure el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de los salarios de los empleados públicos.

Durante los próximos meses, los empleados públicos mantendrán estas movilizaciones para exigir al Ejecutivo que no demore más el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional con argucias dilatorias, pedir una cláusula de revisión salarial que les impida seguir perdiendo poder adquisitivo, eliminar la tasa de reposición de efectivos y exigir la tramitación urgente del Estatuto de la Función Pública.

La próxima concentración se realizará el 15 de marzo, una vez conocidos los datos sobre el IPC, con concentraciones de delegados sindicales a las 12,00 horas, ante las delegaciones de gobierno. Estas jornadas de protesta culminarán con una multitudinaria asamblea de delegados en Madrid el día 16 de mayo y una gran manifestación de empleados públicos en Madrid llegados de toda España el 2 de junio.

Según CC.OO., “la negativa del Gobierno a negociar las retribuciones de los empleados públicos en 2001, imponiendo un 2% de incremento salarial en todas las administraciones, igual a su “imposible” previsión de IPC para todo el ejercicio, ante los datos del último año, un 3,7%, condena a una pérdida cierta de capacidad adquisitiva a 2.200.000 trabajadores y trabajadoras”.

El sindicato subraya que la tasa interanual del IPC de enero refleja un contexto coyunturalmente favorable, por la caída de los precios del petróleo y la revalorización del euro en el mes pasado, “cuya tendencia se está invirtiendo en febrero”. “La ausencia de medidas activas de Gobierno frente a los precios y beneficios especulativos en algunos sectores de nuestra economía hacen inviable el cumplimiento del objetivo de precios incorporado a los Presupuestos Generales del Estado de 2001 -añade CC.OO.-. La moderación de las rentas salariales y sociales, en función de este objetivo “irresponsable” y ante la falta de negociación y diálogo social, contribuirá a un clima sostenido de tensión y conflicto social”.

Debate en el parlamento

Hasta seis grupos parlamentarios presentaron en el Congreso de los Diputados proposiciones no de ley en relación con el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional contra la congelación salarial de los empleados públicos de 1997. Las iniciativas parlamentarias del PSOE, Izquierda Unida y Grupo Mixto (BNG, IC y ERC) fueron rechazadas por los grupos del PP, CiU y PNV, que alegaron que la sentencia no se puede cumplir porque todavía no es firme.

Tampoco fue aprobada la propuesta de CiU, que condicionaba la aplicación de la sentencia a los resultados del proceso judicial contra la sentencia promovido por el Gobierno, y sugería

abonar la deuda en varios plazos para no alterar el equilibrio presupuestario exigido por la Unión Europea.

El Grupo Popular rechazó una enmienda transaccional propuesta por CiU porque en uno de sus dos puntos se afirmaba que “si los recursos interpuestos no prosperasen, se adoptarán con la mayor brevedad posible las medidas necesarias para ejecutar la sentencia de forma que se atiende el interés general y las políticas de estabilidad presupuestaria en el ámbito de la Unión Europea”.

El PP aceptó únicamente el punto de la enmienda en el que se pedía el respeto del Congreso a la sentencia y aconsejaba esperar a la resolución del recurso de casación planteado ante el Tribunal Supremo para fijar el alcance final de su aplicación.

En palabras de su portavoz, Ángel Martínez Sanjuán, el Grupo Socialista pidió el acatamiento y la aplicación inmediata de la sentencia; que el pago de la deuda no se efectúe de una sola vez, sino que se abra un diálogo entre las fuerzas económicas y sociales y el Gobierno para buscar una solución,

Como recordó Martínez Sanjuán, este diálogo ha sido ofrecido por los sindicatos y rechazado por el Ejecutivo. Por último, exigió la puesta en marcha de los mecanismos para poder cumplir la sentencia. “Ningún funcionario –concluyó el diputado socialista-, ningún empleado público puede entender que teniendo la razón, habiéndole dado la razón la Audiencia Nacional, no se materialice ahora, y no se sabe cuándo, el cumplimiento de la sentencia”.

El portavoz de CiU pidió que se acatara la sentencia así como el resultado de los recursos interpuestos “y, una vez que se conozca el resultado final, aplicarlo”. “Sea cual sea el resultado, nuestro grupo pedirá que se aplique de la forma más rápida posible, compatibilizando la aplicación con la estabilidad presupuestaria, y de forma consensuada”, precisó diputado catalán.

El PNV presentó una enmienda a la proposición no de ley del grupo catalán en la que pedía incorporar un tercer punto en el que se indicaba que, “presupuesta la legitimidad de la presentación de un recurso de casación ante la sentencia de la Audiencia Nacional, el Gobierno asumiera el compromiso de que si el recurso interpuesto no prospera, se ejecute el contenido de la sentencia”.

A qué esperas para reclamar?

Los afiliados a CC.OO. no abonarán cantidad alguna ni en concepto de honorarios de tramitación ni a la finalización de todo el procedimiento.

Los no afiliados que al suscribir su reclamación formalicen su afiliación a CC.OO. no deberán abonar cantidad alguna. Tampoco deberán abonar cantidad alguna al final del procedimiento si a lo largo del mismo permanecen afiliados al sindicato.

Los no afiliados inicialmente no tienen que aportar cantidad alguna. En el momento de exigir la ejecución de la sentencia ante la audiencia Nacional se comprometen a abonar 5.800 pesetas (IVA incluido) a CC.OO. en concepto de honorarios de tramitación. Igualmente, se comprometen a abonar una cuantía equivalente al 10% (IVA incluido) de la cantidad bruta a que finalmente tenga derecho, una vez que se produzca el cobro.

Cualquier empleado público puede tramitar su reclamación por el medio que considere oportuno.

Si el Gobierno se aviniera a pagar la deuda contraída a todos y cada uno de los empleados públicos, sin necesidad de nuevos trámites, no habría lugar a ningún tipo de cobro.

CC.OO. se compromete a mantener una información fluida y periódica con quienes, afiliados y no afiliados, nos confíen la tramitación de sus reclamaciones.

Se puede obtener más información en nuestra página web: <http://www.fe.CC.OO..es/>